



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 053-2014-GRA/PR

VISTO:

La Orden de Compra Nros. 004617, a través de la cual el Gobierno Regional de Arequipa adquirió diversos bienes muebles para ser donados a entidades y organizaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Arequipa a través de la Orden de Compra N° 2011-4617 de fecha 12 de Diciembre de 2011 adquirió: (01) Olla de Aluminio N° 60 Eterna, (01) Olla de Aluminio N° 80 Eterna, (01) Balón de Gas, (24) unidades de Platos Hondos de Loza, (24) Unidades de Platos Planos, (24) unidades de Cucharas, (24) unidades de Tenedores y (01) unidad de Sartén de Aluminio N° 40, todo valorizado en S/. 1,014.60 Nuevos Soles. Contando además con la copia de la Factura N° 00541.

Que, estando al contenido del expediente derivado por la Unidad de Almacén del Gobierno Regional de Arequipa por el cual remitieron copia del escrito de fecha 03 de Octubre de 2013 presentado por la Directora de la Institución Educativa Inicial de Pinchollo Lic. Ydalia Jenny Sisa Condori en el cual requiere la implementación de la Cocina de dicho Centro Educativo según los requisitos dados por el Programa Qaliwarma.

Que, la Unidad de Almacén a través del Informe Técnico 18-2014-GRA/OLP-UA concluye y recomienda que es pertinente tramitar la donación de los bienes muebles solicitados, teniendo en cuenta que se cuenta con los bienes adquiridos con la Orden de Compra N° 004617.

Que, teniendo en cuenta que los bienes muebles fueron adquiridos con el fin de ser donados de manera inmediata, en el presente caso no es necesario proceder a la patrimonización de los mismos, ello en aplicación de lo regulado por el punto 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales".

Que, siendo la finalidad del Gobierno Regional de Arequipa la de *fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes ...*, a través del Provedo existente en el Informe N° 468-2013-GRA-PR-AGCS se autorizó la atención de los solicitado por la Directora del Centro Educativo de Pinchollo.

Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", es pertinente aprobar Transferencia en la Modalidad de Donación de los bienes muebles detallados en el primer considerando del presente Informe en favor de la Unidad de Gestión Educativa UGEL - CAYLLOMA quien deberá entregarlos a la Institución Educativa Inicial de Pinchollo.

Con Informe N° 046 -2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases



de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Transferencia en la Modalidad de Donación en favor de la Unidad de Gestión Educativa UGEL – CAYLLOMA quien deberá de entregarlos de manera inmediata a la Institución Educativa Inicial de Pinchollo ubicada en el del Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, con la finalidad de que puedan implementar su cocina escolar, siendo los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	Olla de Aluminio N° 60 Eterna	245.00	245.00
01	Olla de Aluminio N° 80 Eterna	385.00	385.00
01	Balón de Gas	110.00	110.00
24	Unidades de Platos Hondos de Loza	3.20	76.80
24	Unidades de Platos Planos	3.20	76.80
24	Unidades de Cucharas	1.50	36.00
24	Unidades de Tenedores	1.50	36.00
01	Sartén de Aluminio N° 40	49.00	49.00
			S/. 1,014.60

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio - Área de Control Patrimonial procedan a formalizar la entrega mediante el Acta de Entrega - Recepción respectiva.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTE (20) días del mes de **ENERO** del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE